

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 0537000, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate, que se acreditará mediante el resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria y cuenta referenciadas en el apartado anterior, cuando el adjudicatario hubiera hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, si no lo hiciera perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el día 26 de junio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de septiembre de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor u otras circunstancias, no pudiera celebrarse las subastas en el día señalado, se celebrarán, a la misma hora, en día siguiente hábil, excepto si éste recayera en un sábado, en cuyo caso la misma tendrá lugar el lunes siguiente.

Dado en Barcelona a 6 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.694-16.

## CASTRO URDIALES

### Edicto

Doña Raquel Crespo Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido judicial (Cantabria),

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y seguido ante este Juzgado con el número 274/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador señor Ibáñez Bezanilla, contra don Jesús García Buena y doña María Paz Helguera Helguera, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 6 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle La Barretera, número 2, segundo, por el tipo de: Lote 1, 2.273.000 pesetas. Lote 2, 3.377.000 pesetas. Lote 3, 194.000 pesetas. Lote 4, 2.101.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la

rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3896 del Banco Bilbao Vizcaya presentando antes de la celebración de la subasta el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese causa que lo impida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Un terreno a prado, denominado «La Teja», en el pueblo de Cerdigo, de este distrito municipal. Mide 11 áreas 75 centiáreas, y que linda: Norte, herederos de don Ángel Salazar; sur, los de don Jesús Diez; este, con pared y herederos de Ángel Salazar, y al oeste, con pared y herederos de don Nemesio Campo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, libro 218, tomo 295, folio 47, finca número 23.664, inscripción segunda.

Segundo lote.—Un terreno en Cerdigo, denominado «Aguerri», de 18 áreas. Linda: Norte, con un mormazo; sur, con camino de servidumbre; este, don Antonio Acebal, y por el oeste, con don Avelino Salazar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, libro 218, tomo 295, folio 48, finca número 23.665, inscripción primera.

Tercer lote.—Un terreno a prado en Cerdigo, que llaman «El Peral», de 1 área, que linda: Norte, carretera; sur, con su pared; este, herederos de don Antonio Salazar, y oeste, camino de servidumbre. Inscrición: Tomo 295, libro 218, folio 49, finca número 23.666, inscripción primera.

Cuarto lote.—Un terreno a prado en Cerdigo, que

llaman «Pedroneovil», de 10 áreas 26 centiáreas, que linda: Norte, con terreno; sur, herederos de Antonio Hoz; este, con terreno y Antonio Helguera, y al oeste, con un ribazo. Inscrición: Tomo 295, libro 218, folio 50, finca número 23.667, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo acordado, expido el presente en Castro Urdiales a 26 de febrero de 1998.—La Juez, Raquel Crespo Ruiz.—El Secretario.—15.702.

## CATARROJA

### Edicto

Don David Gericó Sobrevela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 406/1994, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sanz Osset, contra don Miguel Gil Cañizares, doña Dolores Gómez Gómez, don Luis Gil Gómez, doña María Mercedes Montaner Álvarez, don Miguel Gil Gómez y doña Isabel Ferrer Poveda, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 30 de abril de 1998, para la segunda el día 26 de mayo de 1998, y para la tercera el día 15 de junio de 1998, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4371, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

## Bien objeto de subasta

Tierra de secano en Liria, partida de Caramelo y la edificación sobre ella construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al libro 224, folio 145, finca número 25.977.

Valor a efectos de primera subasta: 23.060.000 pesetas.

Dado en Catarroja a 4 de marzo de 1998.—El Juez, David Gericó Sobrevela.—El Secretario judicial.—15.600.

## CERDANYOLA DEL VALLÉS

## Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cerdanyola del Vallés y su partido, que en virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 217/1994, instados por el Procurador don Francisco Canalias Gómez, en representación de «Manufacturas Conmoda, Sociedad Anónima», en reclamación de 1.168.460 pesetas de principal, con más intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y por el precio de 7.772.000 pesetas en que se han valorado pericialmente, los bienes inmuebles embargados que luego se relacionarán. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de abril, a las diez horas, tipo su tasación. No concurriendo postores se señala por segunda vez el día 21 de mayo siguiente, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio, celebrándose en su caso estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda a cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal número 5930 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, paseo Cordellas, número 1, cuenta número 0836, salvo el derecho que tiene la ejecutante, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en la cuenta antes indicada.

Cuarta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad se saca la finca a pública subasta sin suplir, previamente, su falta, conforme al artículo 1.487 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Únicamente la actora-ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se hace saber a los licitadores que en caso de que la subasta debiera suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora, tantas veces como sea suspendida. Y si el siguiente día fuese sábado, se entenderá señalada para el siguiente día hábil.

Octava.—Dado el ignorado domicilio de los demandados, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento, del lugar, día y hora del remate.

## Finca objeto de subasta

Urbana 16.—Vivienda número 16 del bloque 2, en la planta cuarta de la torre tercera, cuyo bloque es de los construidos por la «Inmobiliaria Popular Casablanca» y punto conocido por «El Lasso», en el término municipal de Las Palmas, distinguida dicha vivienda con el número 38 del Plan General. Tiene su fachada por la calle Debussy, número 10. Ocupa una superficie útil de 67,73 metros cuadrados. Consta de 3 dormitorios, estar-comedor con terraza, cocina con pequeño patio posterior y baño. Linda: Por el norte, con dicha calle; poniente, con finca de la referida sociedad; por el sur, con solar accesorio de la vivienda número 1 del mismo bloque, y al naciente, con pasillos y escaleras comunes por donde tiene su acceso. Cuota: 4 enteros 545 milésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria número 1, finca registral 4.245, folio 194 vuelto del libro 59 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 29 de enero de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—15.455.

## CIUDAD REAL

## Edicto

Doña María Isabel Ferrez-Sama Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 350/1995, promovido por Caja Rural de Ciudad Real, contra doña María del Mar García de la Santa Costi, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que más adelante se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de abril de 1998 y once treinta horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 25 de mayo de 1998 y once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de junio de 1998 y once treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1378000018035095, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, sirva el presente de notificación en legal forma de dichos señalamientos a la demandada, a fin de que antes de verificarse el remate pueda librar su bien pagando las sumas adeudadas, con el apercibimiento de que de no verificarlo una vez aprobado el remate la venta quedará irrevocable.

## Bien objeto de subasta

Urbana. 35. Vivienda denominada E, de la planta sexta, de la casa sita en Ciudad Real, calle Toledo, número 25 actual, con distribución propia para habilitar. Tiene una superficie construida de 160 metros 25 decímetros cuadrados, y útil de 122 metros 9 decímetros cuadrados. Linda, tomando como punto de referencia la puerta de entrada a la vivienda: Derecha, entrando, vivienda C de la misma planta y patio; izquierda, vivienda D de esta planta, y fondo, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Ciudad Real, al tomo 1.504, libro 700, folio 196, finca 28.798.

Dado en Ciudad Real a 16 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Ferrez-Sama Pérez.—El Secretario.—15.613.

## CÓRDOBA

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 746/1997, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba («Cajasur»), contra «Dialcor, Sociedad Limitada», don José Jerónimo Mármol Portavella-Fernández y doña María Felisa González López, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.848.150 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados el bien en la primera, el día 8 de junio de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de